RESOLUCIÓN No. DG - 000110 de 27 de noviembre de 2023

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa, se da por terminado un encargo y se reubica un empleo de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP"

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva N° 01 del 2 de enero de 2007, el literal k) del artículo 3° del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 del 2 de enero de 2007 y el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 ibídem, los literales c) e i) del artículo 11º de la Ley 909 de 2004[1] y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC como responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante sistema de mérito.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió el Acuerdo No. 0392 Código 20201000003926 del 30 de diciembre de 2020, mediante el cual se convocó a concurso público de méritos para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, identificado como Proceso de Selección No. 1465 de 2020 – Distrito Capital 4.

[1] "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*."

Que surtidas las etapas del concurso público de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 5238 del 9 de noviembre de 2021 *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado* ***TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 19****, identificado con el Código* ***OPEC No. 150770*** *en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4"* (sic), de conformidad con lo reglamentado en el Acuerdo No. 0392 del 30 de diciembre de 2020, la cual, tiene vigencia hasta el 29 de noviembre de 2023 según lo registrado en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que el numeral 4° del artículo 31º de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6º de la Ley 1960 de 2019, establece:

> *"**ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso.** El proceso de selección comprende:*
>
> *(…) 4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años.* ***Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad****."*. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que el artículo 8º del Acuerdo No. 0165 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC *"Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique"*, señala:

> *"**ARTICULO 8°. Uso de Lista de Elegibles.** Durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos:*
>
> 1. *Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se posesione en el cargo o no supere el periodo de prueba.*

2. ***Cuando se genere la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegibles objeto de un concurso de méritos con ocasión de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el art. 41 de la Ley 909 de 2004***.

3. *Cuando se generen vacantes del "mismo empleo" o de "cargos equivalentes" en la misma entidad."* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que mediante Resolución No. DG - 00078 del 9 de diciembre de 2021, FONCEP nombró en período de prueba en el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 19, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones, al señor **YEISON FERNANDO JIMÉNEZ SANTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.058.845.375, quien ocupó la posición No. 1 en la lista de elegibles de la OPEC No. 150770, sin embargo, éste presentó renuncia al citado cargo, la cual le fue aceptada mediante la Resolución No. SFA – 00013 del 27 de enero de 2023, con efectos a partir del 31 de enero de 2023.

Que por lo anterior, mediante comunicación con radicado No. EE-00133-202303984-Sigef Id: 523479 del 8 de marzo de 2023, reiterada mediante el radicado No. 2023RE092441 del 27 de abril de 2023, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, solicitó autorización a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para el uso de la lista de elegibles de la OPEC No. 150770 conformada y adoptada mediante la Resolución No. 5238 del 9 de noviembre de 2021, con el fin de proveer el empleo en vacancia definitiva denominado **Técnico Operativo, Código 314, Grado 19**, ubicado en la **Subdirección de Prestaciones Económicas**, por tratarse de una vacante correspondiente al "mismo empleo", con la persona que se encuentra en el siguiente orden de elegibilidad.

Que mediante comunicación con radicado No. 2023RS136878 del 11 de octubre de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó a la Entidad para el uso de la lista de elegibles de la OPEC No. 150770, conformada y adoptada mediante la Resolución No. 5238 del 9 de noviembre de 2021, para la provisión de una (1) nueva vacante en el empleo identificado con el Código No. 187348 denominado **Técnico Operativo, Código 314, Grado 19**, correspondiente al criterio de "mismo empleo", con la elegible que se encuentra ubicada en la posición No. 2, la señora **NIDIA ALEXANDRA BEJARANO GARAVITO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.122.988, quien obtuvo un puntaje de 69.60.

Que en atención a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 30 de la Ley 909 de 2004, el artículo 10 del Acuerdo No. 0165 de 2020, y lo indicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la comunicación señalada anteriormente, el uso de la lista de elegibles de la OPEC No. 150770 tiene un costo de **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE**, para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 450 del 10 de noviembre de 2023, expedido por la Jefe del Área Financiera - Responsable de Presupuesto.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, el Área de Talento Humano, conforme los documentos que reposan en la plataforma SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil, verificó que la señora **NIDIA ALEXANDRA BEJARANO GARAVITO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.122.988, cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política, la ley y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, contenido en la Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, para ser nombrada y desempeñar el empleo de carrera administrativa **Técnico Operativo, Código 314, Grado 19**, ubicado en la **Subdirección de Prestaciones Económicas - Gerencia de Pensiones**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, tal y como consta en el formato de verificación de requisitos.

Que actualmente, el empleo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 19**, identificado con el Código OPEC No. 150770, se encuentra ubicado en la **Subdirección de Prestaciones Económicas – Área de Cesantías**, el cual está provisto transitoriamente mediante la figura del encargo a través de la Resolución No. SFA – 00090 del 15 de junio de 2023, con la servidora pública **HELIANA SHIRLEY LINARES GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.127.460, titular del empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 15, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas - Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, quien tomó posesión del encargo el día 4 de julio de 2023.

Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la citada Resolución No. SFA – 00090 del 15 de junio de 2023, el término del encargo de la servidora pública **HELIANA SHIRLEY LINARES GARZÓN**, en el empleo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado** 19, se encuentra sujeto a la provisión definitiva del empleo a través del uso de lista de elegibles.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que el nominador podrá terminar un encargo por resolución motivada, así:

> *"**ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que en consonancia con lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Criterio Unificado sobre "Provisión de Empleos Públicos mediante encargo" de fecha 13 de agosto de 2019, acerca de la posibilidad de terminar un encargo, señala:

> *"(…) el nominador a través de resolución motivada, podrá dar por terminado el encargo, entre otras, par siguientes razones:*
>
> - *Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (Ordenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en periodo de prueba con la lista de elegibles resultante de un proceso de selección por mérito).*
> - *Imposición de sanciones disciplinarias consistentes en suspensión o destitución del encargado.*
> - *La calificación definitiva no satisfactoria en Ia Evaluación del Desempeño Laboral del encargado.*
> - *La renuncia del empleado al encargo.*
> - *La pérdida de derechos de carrera del encargado.*
> - *Cuando el servidor de carrera encargado tome posesión para el ejercicio de otro empleo."* (Subrayado fuera de texto)

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente realizar el nombramiento en período de prueba de la señora **NIDIA ALEXANDRA BEJARANO GARAVITO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.122.988, en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Operativo, Código 314, Grado 19**, de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, y en consecuencia, dar por terminado el encargo de la servidora pública **HELIANA SHIRLEY LINARES GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.127.460, con efectos a partir de la fecha de posesión de la señora **NIDIA ALEXANDRA BEJARANO GARAVITO**.

Que el empleo titular de la servidora pública **HELIANA SHIRLEY LINARES GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.127.460, Técnico Operativo, Código 314, Grado 15, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas - Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, se encuentra en vacancia temporal y no está provisto mediante encargo o nombramiento provisional.

Que así mismo, teniendo en cuenta que el empleo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 19**, identificado con el Código OPEC No. 150770, actualmente se encuentra ubicado en la **Subdirección de Prestaciones Económicas – Área de Cesantías**, es procedente reubicarlo en la **Subdirección de**

Prestaciones Económicas – Gerencia de Pensiones, dado que corresponde al Área de desempeño en dónde se reportó y ofertó la vacante en el concurso de méritos.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a la señora **NIDIA ALEXANDRA BEJARANO GARAVITO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.122.988, en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Operativo, Código 314, Grado 19**, ubicado en la **Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Pensiones**, de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, identificado con el Código OPEC No. 150770, con efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del empleo.

PARÁGRAFO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el período de prueba tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Aprobado dicho período y al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente por resolución motivada de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **NIDIA ALEXANDRA BEJARANO GARAVITO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.122.988, a través del Área de Talento Humano, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. El costo generado por el uso de la lista de elegibles de la OPEC No. 150770, para la provisión definitiva del empleo **Técnico Operativo, Código 314, Grado 19**, ubicado en la **Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Pensiones**, de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 450 del 10 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar a la Subdirección Financiera y Administrativa - Área de Talento Humano, remitir a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la toma de posesión de la señora **NIDIA ALEXANDRA BEJARANO GARAVITO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.122.988, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 450 del 10 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo requerido por la CNSC mediante comunicación con radicado No. 2023RS136878 del 11 de octubre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba conforme lo señalado en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de la servidora pública **HELIANA SHIRLEY LINARES GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.127.460, en el empleo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 19**, ubicado en la **Subdirección de Prestaciones Económicas – Área de Cesantías**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, realizado mediante la Resolución No. SFA – 00090 del 15 de junio de 2023, con efectos a partir de la fecha de posesión de la señora **NIDIA ALEXANDRA BEJARANO GARAVITO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.122.988, lo cual le será informado por parte del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO. La servidora pública **HELIANA SHIRLEY LINARES GARZÓN**, deberá regresar al ejercicio de su cargo titular **Técnico Operativo, Código 314, Grado 15**, ubicado en la **Subdirección de Prestaciones Económicas - Gerencia de Bonos y Cuotas Partes**, el cual se encuentra en vacancia temporal y no está provisto mediante encargo o nombramiento provisional, a partir de la fecha en que la señora **NIDIA ALEXANDRA BEJARANO GARAVITO** tome posesión del empleo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Reubicar el empleo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 19**, identificado con el Código OPEC No. 150770, dentro de la Planta Global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, como se relaciona a continuación, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo:

Empleo	Dependencia actual	Dependencia donde se reubica el empleo
Técnico Operativo Código 314 – Grado 19	Subdirección de Prestaciones Económicas – Área de Cesantías	Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Pensiones

PARÁGRAFO. La reubicación del empleo dispuesta en el presente artículo tendrá efectos a partir de la fecha en que la señora **NIDIA ALEXANDRA BEJARANO GARAVITO** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.122.988, tome posesión del empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 19.

ARTÍCULO OCTAVO. Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la servidora pública **HELIANA SHIRLEY LINARES GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.127.460, a su jefe inmediato, así como a la Subdirectora de Prestaciones Económicas y la Gerente de Pensiones, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución deberá ser publicada en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la página web de esta Entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 27 de noviembre de 2023

Firmado Electrónicamente

por MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA

Fecha: 2023-11-27 09:34

5386d71e5535ca0d8d2f7e57860e58e5a332cdf5124932f2a22205777ea3ff19

MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA

Directora General

Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Aprobó	MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA	Directora General	Dirección General	
Revisó	YANIRA GALINDO PAEZ	Asesora	Dirección General	

RESOLUCIÓN No. DG - 000110 de 27 de noviembre de 2023

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa, se da por terminado un encargo y se reubica un empleo de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP"

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	ANA MARIA GUTIERREZ LOSADA	Contratista	Área de Talento Humano	